



Resolución Directoral

Ica, 22 de Junio del 2,020

VISTO:

El MEMO Nº 358-2020-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo, presenta para su aprobación el **"Formato de Consentimiento Informado"** para pacientes con COVID-19 del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico quirúrgico sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este registro las intervenciones de emergencia. La negativa a recibir tratamiento médico quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud en su caso;

Que, el artículo 40º de la acotada Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo tienen el deber de informar al paciente y sus familiares sobre las características del servicio, las condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones del servicio, así como los aspectos esenciales vinculados con el acto médico, ningún establecimiento de salud o servicio médico de apoyo para efectuar acciones que correspondan a actos que no hayan sido previamente autorizados por el paciente o por la persona llamada legalmente a hacerlo si correspondiere, o estuviere impedido de hacerlo, de conformidad con lo que establece el reglamento de la presente Ley. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo precedente de la atención de emergencia destinada a enfrentar la situación que pone en peligro inminente la vida o la salud del paciente;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA del 13.03.18, se aprueba la "Norma Técnica N°139-MINSA/2018/DIGAIN. "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" con el objeto de mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud. Estableciendo el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en las Historias Clínicas;

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Formato de Consentimiento Informado para la atención de pacientes COVID-19 del Hospital Regional de Ica, cuyo objetivo general es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de atención en salud, garantizando el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión de la persona usuaria;



De conformidad y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; aprobada con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N°26842 Ley General de Salud, R.M. N° 519-2006/MINSA, donde se establecen las normas de auditoria de la calidad de atención en salud, a nivel nacional, y;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Formato de CONSENTIMIENTO INFORMADO para la atención de pacientes COVID-19 del Hospital Regional de Ica; contenida en (1) folio que conforman parte de la presente resolución-----

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, La responsabilidad de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, y disponer que la unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica -----



Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

AM/OGC.

